



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 2152 /

VALLENAR, 24 ABR 2014

**VISTOS**

- 1.- Ley 20.717, del 14 de Diciembre de 2013, que "Otorga un Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica".
- 2.- El Informe N°66 del 11 Febrero de 2014 de Directora de Dirección Asesoría Jurídica
- 3.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 4.- Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional ° de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

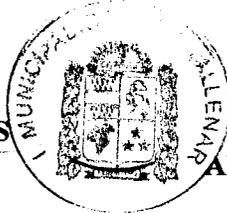
1°.- Autorízase al Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, de acuerdo a Informe N°66 de fecha 11 Febrero de 2014 de Dirección de Asesoría Jurídica, no considerar las Asignaciones Especiales Transitorias pagadas con el Artículo 45 en las remuneraciones de Noviembre de 2013 que sirven de Base de Datos para los Aguinaldos de Navidad, Vacaciones y Bono Especial, aprobados por la Ley N°20.717 de 2013.

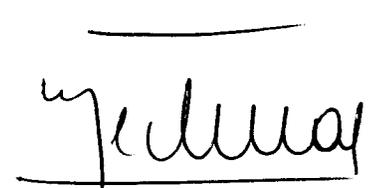
2.- Cancélese en las remuneraciones del mes de Abril a los funcionarios que más adelante se indican, las diferencias en Aguinaldo de Navidad, Vacaciones y Bono Especial, de acuerdo a lo señalado en Punto N°1:

NOMBRE	MONTO BONOS	PAGADO	DIFERENCIA
<b>Luis Arévalo Aguilera</b> Bono especial	\$200.000.-	\$100.000.-	\$100.000.-
<b>Owen Rivera Novoa</b> Bono Vacaciones	\$67.000.-	\$45.000.-	\$22.000.-
Aguinaldo Navidad	\$46.600.-	\$24.650.-	\$21.950

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CELICA A. MEDINA TAPIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCION:**

- Jefe de Finanzas
- Encargada de RR.HH
- Unidad de Contabilidad
- Dirección de Control
- Archivo Salud Municipal
- Arch. Of. de Partes

KZR/NFR/Dra. P. G/CRT/vjm